

CS07a | Porcentaje de población joven atendible¹ por el subsistema de educación media superior, según tipo de hogar (indígena y no indígena) (2005)

CS07a

Ficha de identificación

Nombre del indicador:

Porcentaje de población joven atendible¹ por el subsistema de educación media superior, según tipo de hogar (indígena y no indígena).

Definición:

Número de jóvenes con educación básica y sin media superior en hogares indígenas² (o no indígenas) según grupo de edad,³ por cada cien del mismo tipo de hogar y grupo de edad.

Fórmula de cálculo:

$$\frac{JA_{ge,i}}{J_{ge,i}} \times 100$$

$JA_{ge,i}$ Número de jóvenes atendibles (con educación básica y sin media superior) en el grupo de edad ge tipo de hogar i .

ge Grupo de edad: 15-17, 15-18, 18-29 y 15-29 años.

i Tipo de hogar: indígena y no indígena.

$J_{ge,i}$ Total de jóvenes en el grupo de edad ge que habitan en hogares del tipo i .

Interpretación:

Este indicador permite contrastar los volúmenes relativos de jóvenes en hogar indígena, por un lado, y en hogar no indígena, por el otro, que pueden aspirar a ser atendidos en las escuelas de educación media superior, dado que cuentan con la secundaria terminada. Si la proporción de jóvenes atendibles en hogares indígenas es inferior a la de sus pares en hogares no indígenas, significa que la condición étnica se asocia negativamente con las oportunidades de estudiar media superior.

El valor del indicador también señala la proporción de población joven en el tipo de hogar considerado que constituiría la población objetivo para el sistema educativo si se convirtiera en obligatoria la Educación Media Superior.

De ser aprobada la obligatoriedad de la Educación Media Superior, ello llevaría a encontrar mecanismos para su universalización entre los jóvenes susceptibles de lograr estos estudios, independientemente de su condición étnica.

Utilidad:

El indicador muestra, en términos relativos, el máximo posible de jóvenes en hogares indígenas y no indígenas que el sistema educativo debería atender en media superior en el corto plazo, ante la eventual aprobación de la obligatoriedad de este tipo educativo. Al dimensionar la brecha en la oportunidad de estudiar media superior por condición étnica, el indicador da sustento a la creación de programas específicos, tendentes a lograr más eficazmente las metas de equidad del sistema educativo.

Ofrece elementos para evaluar las siguientes dimensiones de calidad educativa:

Eficacia, equidad e impacto de la educación básica.

Desagregación:

Entidad federativa y sexo.

Fuente de información:

Inegi. (2006a). *II Censo de Población y Vivienda 2005* (base de microdatos).

Notas:

¹ La población atendible en media superior se refiere a aquella con educación básica y sin media superior.

² Se considera hogar indígena aquel donde el jefe o cónyuge habla alguna lengua indígena.

³ La selección de los grupos de edad obedece a lo siguiente: 15 a 29 años es la edad considerada por los organismos internacionales, como la OCDE, para distinguir a la población joven; 15 a 17 años es la edad típica para cursar la educación media superior; 15 a 18 años es el grupo de edad modal de quienes cursan dicho nivel educativo y es el usualmente destacado por las estadísticas educativas, y 18 a 29 es el grupo de edad complementario.

Referente de evaluación:

Dada la obligatoriedad de la educación básica, idealmente 100% de jóvenes indígenas y no indígenas deberían formar parte de la población atendible.

Fuente: Con base en los Artículos 2º, 3º y 4º de la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos* (Cámara de Diputados, 2010b), y los Artículos 2º, 3º y 4º y Capítulo III de la *Ley General de Educación* (Cámara de Diputados, 2009e).

CS07a Porcentaje de población joven atendible por el subsistema de educación media superior, según tipo de hogar (indígena y no indígena) (2005)

CS07b Porcentaje de población joven que asiste a media superior, respecto de aquella atendible según tipo de hogar (indígena y no indígena) (2005)

Tanto la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos* como la *Ley General de Educación*, en sintonía con la preocupación internacional sobre la equidad (Field, *et al.*, 2007), resaltan la preocupación del Estado por contribuir a nivelar las oportunidades educativas de la población indígena con las de no indígena, de modo que las condiciones étnicas no representen un obstáculo para el éxito educativo (Cámara de Diputados, 2010c y 2009b). Los dos indicadores presentados aquí apoyan la revisión de la eficacia del SEN en relación con sus objetivos de equidad, por los cuales se esperaría que los indígenas concluyeran la educación básica y asistieran a escuelas de media superior en proporciones similares a los no indígenas. Además, los mismos indicadores ofrecen información valiosa sobre la población que eventualmente podría constituir el objetivo del Subsistema de Educación Media Superior, si llegara a convertirse en obligatoria.

No existe un consenso nacional sobre los criterios para distinguir a los indígenas; sin embargo, se sabe que las relaciones de parentesco son fundamentales entre los grupos étnicos mexicanos para configurar su sentido de pertenencia, ya que esta clase de relaciones constituyen redes de interdependencias y de apoyos a través de las cuales son recreadas costumbres, formas de habla y visiones del mundo (Fernández, P., *et al.*, 2006). También hay un convencimiento de que el lenguaje es el sistema de comunicación privilegiado a través del cual los miembros de una sociedad interiorizan rasgos de identidad cultural compartidos, y de que son los hogares los espacios de interacción cotidiana donde los procesos de interiorización ocurren más eficazmente. Lo anterior sustenta la concepción de hogar indígena como aquel donde el jefe o su cónyuge habla lengua indígena. Esta idea es la adoptada para la construcción de los indicadores analizados a continuación, y coincide con la utilizada por el Inegi (2006: 30).

Los dos indicadores se analizan desde dos perspectivas. Una, rescata la posibilidad de dimensionar el problema de la equidad adherido a la condición étnica de las personas. La otra, interesa porque permite prever el tamaño de los esfuerzos que habría

de realizar el sistema educativo para ofrecer educación media superior, de aprobarse la iniciativa que promueve su obligatoriedad (Cámara de Diputados, 2010d).

El indicador con el *Porcentaje de población joven atendible* (la que ya completó la educación básica y no tiene media superior) muestra que la población en hogares indígenas tiene menor probabilidad de constituirse en población susceptible de ser atendida por dicho tipo educativo, en comparación con la población en hogares no indígenas. Esto quiere decir que la condición étnica de los jóvenes se asocia negativamente con sus oportunidades de acceder a media superior, porque quienes viven en contextos indígenas con mayor frecuencia no concluyen la educación básica a la edad normativa. Las cifras emanadas del *II Conteo de Población y Vivienda 2005*, muestran que mientras sólo la mitad (alrededor de 325 mil) de los jóvenes entre 15 y 17 años residentes en hogares indígenas tenían los antecedentes académicos necesarios para acceder a educación media superior, más de dos tercios (68%, cerca de 3.7 millones) de sus similares, en el resto de los hogares, tenían la misma posibilidad (ver tabla CS07a-1 de la versión impresa y la tabla CS07a-A3 del anexo electrónico). En el grupo de 18 a 29 años también se registran diferencias desfavorables para quienes viven en hogares indígenas, aunque no de manera tan marcada (1.7 puntos porcentuales).

CS07a-1 | Porcentaje de población joven atendible¹ por el subsistema de educación media superior, en cada tipo de hogar (indígena y no indígena) por entidad federativa según grupos de edad (2005)

CS

Entidad federativa	Grupos de edad											
	15-17 años			15-18 años			18-29 años			15-29 años		
	Total	Hogar indígena	Hogar no indígena	Total	Hogar indígena	Hogar no indígena	Total	Hogar indígena	Hogar no indígena	Total	Hogar indígena	Hogar no indígena
Aguascalientes	71.0	65.7	71.0	65.2	59.1	65.3	36.5	32.7	36.5	44.6	40.1	44.6
Baja California	67.5	43.8	68.3	62.4	41.9	63.1	37.3	25.5	37.6	43.6	29.8	44.0
Baja California Sur	71.4	37.2	72.5	64.4	36.0	65.5	33.0	21.8	33.4	40.8	24.9	41.4
Campeche	61.0	59.7	61.4	57.7	56.4	58.1	31.6	28.6	32.5	38.3	36.3	38.9
Coahuila	73.4	68.5	73.4	67.5	61.9	67.5	41.2	35.4	41.2	48.1	41.9	48.2
Colima	68.1	57.3	68.2	62.6	52.1	62.7	34.4	28.7	34.5	42.0	35.5	42.1
Chiapas	50.0	34.3	57.2	47.0	34.0	53.2	23.4	16.7	26.2	30.0	21.4	33.7
Chihuahua	65.3	23.9	67.4	59.6	22.7	61.6	33.3	15.4	34.2	40.6	17.4	41.7
Distrito Federal	75.8	64.4	76.2	70.6	61.2	71.0	35.7	34.8	35.7	43.5	40.5	43.6
Durango	66.9	37.7	67.7	61.8	38.2	62.5	34.8	22.3	35.1	42.8	26.2	43.3
Guanajuato	60.6	54.9	60.6	56.5	51.3	56.6	32.5	29.3	32.5	39.3	35.3	39.3
Guerrero	53.5	30.9	58.1	50.2	30.8	54.2	26.1	17.1	27.8	33.4	21.0	35.8
Hidalgo	71.8	62.0	74.7	66.5	59.6	68.6	37.6	35.8	38.0	45.9	43.0	46.7
Jalisco	64.7	48.6	64.8	59.9	46.8	60.0	32.8	29.3	32.8	40.1	33.5	40.1
México	72.5	61.7	73.2	67.1	58.7	67.7	39.5	37.1	39.6	46.7	43.1	46.9
Michoacán	56.5	46.8	57.0	52.9	45.4	53.3	29.4	25.9	29.6	36.4	31.5	36.6
Morelos	71.6	55.2	72.3	65.9	52.5	66.4	37.3	32.2	37.5	45.4	38.0	45.6
Nayarit	71.4	37.6	73.8	64.8	37.2	66.9	35.9	21.5	36.9	44.7	25.8	46.0
Nuevo León	76.7	67.5	76.8	70.9	64.1	71.0	43.9	46.8	43.8	50.4	49.8	50.4
Oaxaca	55.3	47.5	61.9	52.9	46.6	58.2	28.8	26.2	30.8	35.8	32.1	38.6
Puebla	61.2	50.4	63.6	56.0	47.4	57.9	29.0	24.5	29.8	36.7	31.5	37.7
Querétaro	66.2	51.6	66.7	61.4	48.0	61.8	36.7	26.7	37.0	43.4	33.1	43.7
Quintana Roo	66.1	63.7	67.6	63.3	61.8	64.2	39.9	41.0	39.5	45.2	46.2	44.8
San Luis Potosí	66.0	62.1	66.8	62.0	59.3	62.5	36.9	35.7	37.1	44.2	43.3	44.4
Sinaloa	69.3	38.7	70.1	61.7	35.8	62.4	28.4	21.0	28.6	38.1	25.4	38.4
Sonora	71.5	61.0	72.0	65.6	57.5	65.9	36.8	36.7	36.8	44.5	42.2	44.6
Tabasco	70.9	72.0	70.9	65.9	66.1	65.8	35.4	32.9	35.6	43.5	42.5	43.6
Tamaulipas	71.9	65.8	72.0	64.9	60.1	65.0	34.9	37.2	34.9	42.6	42.3	42.6
Tlaxcala	71.5	62.7	72.0	65.3	57.8	65.7	37.0	34.1	37.2	44.7	40.6	45.0
Veracruz	59.1	50.1	60.7	55.3	48.2	56.6	29.0	24.6	29.6	36.5	32.0	37.1
Yucatán	60.7	53.4	70.3	57.9	52.4	65.3	33.3	32.9	33.7	39.3	37.8	41.0
Zacatecas	67.3	50.6	67.4	62.5	46.1	62.6	33.7	25.5	33.8	42.3	31.3	42.4
Nacional	65.7	49.6	67.7	61.0	47.9	62.6	34.2	27.8	34.8	41.4	33.5	42.2

¹ La población atendible en media superior refiere a aquella con educación básica y sin media superior.
Fuente: INEE, estimaciones con base en el II Censo de Población y Vivienda 2005, Inegi.

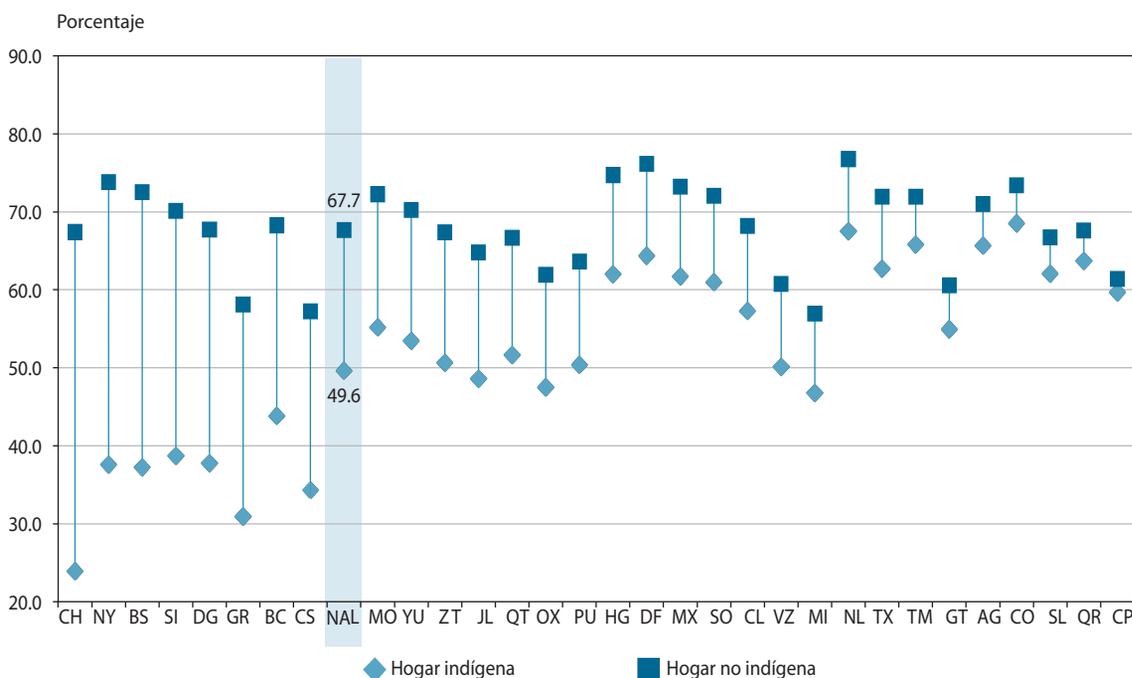
Del análisis con enfoque de género se desprende que los contextos indígenas constituyen obstáculos particularmente importantes para que las mujeres puedan ser atendibles en la Educación Media Superior. Por ejemplo, en 2005, las que pertenecían a hogares indígenas y tenían entre 15 y 17 años registraron una brecha de 20 puntos porcentuales en su probabilidad de pertenecer a la población atendible, respecto de sus similares en hogares no indígenas; en cambio, la brecha entre los hombres era de 16 puntos porcentuales (tablas CS07a-A1 y A2 del anexo electrónico).

Las diferencias por condición étnica se manifiestan también a nivel de las entidades. En todas, las proporciones de población joven atendible en edades típicas de media superior (15 a 17 años), pertene-

ciente a hogares indígenas, resultaron inferiores a las de quienes vivían en hogares no indígenas; destacan sobre todo Chihuahua, Nayarit y Baja California Sur por haber registrado las mayores diferencias; Campeche, Quintana Roo y San Luis Potosí por las menores (gráfica CS07a-1). El anexo electrónico ofrece tabulados que permiten hacer análisis similares a los expuestos con un corte de género (tablas CS07a-A1 y A2).

Las cifras anteriores también indican que, en caso de aprobarse la obligatoriedad de la Educación Media Superior, el sistema educativo deberá prepararse, en principio, para atender, en total, a una población de jóvenes entre 15 y 17 años un poco superior a 4 millones, de los cuales se estima que 325 mil tienen orígenes culturales indígenas.

CS07a-1 | Porcentaje de población joven de 15 a 17 años atendible¹ por el subsistema de educación media superior, en cada tipo de hogar (indígena y no indígena) por entidad federativa (2005)



¹La población atendible en media superior refiere a aquella con educación básica y sin media superior.
 Nota: Ordenamiento según diferencia Hogar no indígena-Hogar indígena.
 Fuente: INEE, estimaciones con base en el II Censo de Población y Vivienda 2005, Inegi.